República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00082-00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, peticionada por el extremo demandante en el memorial que antecede, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

- 1. DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía incoado por el EDIFICIO PISA PROPIEDAD HORIZONTAL., en contra de ADRIANA BURBANO GOMEZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- **2. ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte **DEMANDADA** de los documentos aportados como base de la acción, a su expensa y con las constancias de lo aquí acontecido.
- **3. DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado. **OFÍCIESE** a quien corresponda.
- **4.** Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. **OFÍCIESE** de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).
- 5. Sin condena en costas.

6. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>027</u>** en el día de hoy <u>27 DE AGOSTO DE 2021</u>.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZOSecretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b5cad81c12d6814b52dd0738fe0cfe79ae655e9e5f0511a41222c4c7b9df3a89

Documento generado en 26/08/2021 08:39:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica